



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1. Impleméntese en forma obligatoria el estudio de Oxitometría de Pulso en todos los niños recién nacidos en el territorio de la Provincia de Santa Fe, luego de las primeras 24 horas y antes de las 48 horas de vida, en todos los establecimientos de la salud, públicos y privados, como medida preventiva para la determinación precoz de las enfermedades congénitas.-

ARTÍCULO 2. El examen se llevará a cabo en los miembros superiores e inferiores después de las 24 horas y antes de las 48 horas de vida. Será de carácter obligatorio y gratuito.-

ARTÍCULO 3. Dicho estudio se registrará en la Libreta materno-infantil implementada en la Provincia de Santa Fe o en su defecto en un certificado que se exigirá en los controles de salud posteriores.-

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación y tendrá la obligación de difundir la presente en el marco de una campaña de prevención de enfermedades congénitas cardíacas establecidas en la reglamentación.-

ARTÍCULO 5. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6. De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo

JORGE ANTONIO HEIN
Diputado Provincial

MARÍA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

ESTELA MARISMACCUZZI
Diputada Provincial





FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente

Las anomalías congénitas del corazón afectan a uno de cada cien niños y son una de las principales causas de mortalidad infantil en el mundo desarrollado. Dichos defectos de nacimiento, graves, requieren cierto tipo de intervenciones que a menudo implican cirugías o procedimientos de tipo hemodinámico, poco después del nacimiento. Algunos bebés que nacen con un defecto cardíaco a menudo pueden presentar un aspecto saludable y ser dados de alta de la maternidad sin que se les haya detectado la afección. Estos niños enfrentan un riesgo de tener graves problemas de salud en los primeros días o semanas de vida y a menudo requieren atención médica de emergencia.

La oxitometría del pulso o pulsioximetría es una medición, no invasiva, indolora y reproducible del nivel de oxígeno transportado por la hemoglobina en el interior de los vasos sanguíneos.

Los niveles bajos de oxígeno en la sangre pueden ser signo de un grave defecto cardíaco de nacimiento. La prueba se hace con un dispositivo llamado pulsioxímetro, el cual tiene un sensor que se coloca en la mano derecha (pre-ductal) o en cualquiera de los pies (pos-ductal) que permite sensor el nivel de oxígeno, sin generar dolor alguno al recién nacido y en tan sólo cinco minutos de tiempo. Si la prueba da como resultado un valor por debajo del noventa y cinco por ciento de oxígeno o una diferencia de un tres por ciento entre la toma de la mano y el pie, se arbitrarán los medios para realizar los estudios de diagnósticos necesarios para determinar si se trata o no de una cardiopatía.

La oxitometría de pulso no reemplaza los exámenes físicos ni los historiales médicos completos,






CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con los que a veces se pueden detectar una enfermedad congénita grave antes que los niveles de oxígeno sean muy bajos. Por lo tanto, la oximetría de pulso se puede usar a la par del examen físico. Las pruebas de detección deben realizarse entre las primeras veinticuatro y cuarenta y ocho horas de vida. Si el neo-nato va a ser dado de alta antes de las veinticuatro horas de nacido, las pruebas deberían hacerse lo más cercanas posible al alta.

Dada la importancia de lo que se pretende resguardar con este proyecto, solicito a mis pares que me acompañen en su aprobación.


JORGE ANTONIO REINA
Diputado Provincial


MARÍA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial


ESTELA MARIS YACUZZI
Diputada Provincial

